



CARTA ACUERDO PROMO MUNDIAL 2026 MARIAPASION – PUNTA CARRETAS SHOPPING

En Montevideo, el 08 de junio de 2026, comparecen, **POR UNA PARTE: COMISIÓN ADMINISTRADORA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.** (RUT. 212422000015), representada en este acto por Alegre Sasson, con domicilio en la calle José Ellauri 350 nivel 3 (en adelante “**Comisión Administradora**”) y, **POR OTRA PARTE: MARIAPASION LTDA** (RUT 217533910010) representada en este acto por Mariella Rodríguez, Cl. 3.612.392-5, en su calidad de directora, constituyendo domicilio en Rostand 1574 de la ciudad de Montevideo (en adelante, “**mariapasion**” y conjuntamente con Comisión Administradora las “**Partes**”) quienes convienen en celebrar el presente acuerdo.

Por el presente **mariapasion** se compromete a participar en la promoción autoliquidable con motivo del **MUNDIAL DE FUTBOL 2026 (COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026)**, a ser organizada por Comisión Administradora y que se llevará a cabo en el Punta Carretas Shopping Center entre el 11 de junio al 26 de junio de 2026 –inclusive– (o hasta agotar stock-lo que ocurra primero-), en el Punta Carretas Shopping (en adelante la “**Promoción**”).

mariapasion se compromete a:

- Comercializar exclusivamente en el stand los productos detallados a continuación en el presente acuerdo y en las cantidades mínimas especificadas (en adelante los “**Productos**”). Mariapasion no podrá promocionar ni comercializar en el Stand productos distintos a los especificados en este punto:
 - *1500 (mil quinientas) unidades de Copa de chocolate de 100 gr (en dos variantes: chocolate con leche o chocolate amargo).*

Cada producto se deberá comercializar en el Stand mediante canje de facturas según se indica en las bases y condiciones de la Promoción (ANEXO I) y adicionalmente, los clientes deberán abonar la suma de:

- *\$490 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa) IVA incluido, para acceder a una Copade chocolate de 100 gr.*

Las Partes desde ya acuerdan que los Productos serán comercializados conforme a los términos y condiciones dispuestos en las bases y condiciones de la Promoción, las cuales se suscriben conjuntamente con el presente Acuerdo.



Mariapasion se obliga cumplir y hacer cumplir a su personal de atención del Stand, las bases y condiciones de la Promoción dispuestas por Comisión Administradora, no pudiendo apartarse de las mismas y debiendo mantener indemne a Comisión Administradora por cualquier incumplimiento a los términos allí dispuestos.

- Contratar personal para la atención del Stand, el cual deberá funcionar sin interrupciones durante todo el horario de atención al público de Punta Carretas Shopping.
- Contar con elementos de facturación adecuados, debiendo aceptar medios de pago electrónicos a través de tarjetas de crédito o débito mediante terminales de punto de venta (pos).
- Mariapasion declara conocer y aceptar que no podrá ni variar el precio acordado en el marco de la Promoción, ni realizar descuentos u otorgar cualquier beneficio especial a los clientes (por ejemplo, y sin que implique limitación, por el uso de determinados medios de pago) salvo que Comisión Administradora lo autorice y lo incluya en las bases y condiciones de la Promoción.

Mariapasion se obliga a no realizar esta promoción ni otra similar por motivo de la celebración del Mundial2026 en ningún otro lugar fuera de Punta Carretas Shopping. Se deja constancia que los descuentos por compras con tarjetas específicas que se realicen para el stand fijo de mariapasion en Punta Carretas Shopping no se considera una promoción prohibida a efectos de esta cláusula, ni los sorteos con premios alternativos a las copas de chocolate.

Asimismo, se obliga no comercializar los productos de la promoción con el mismo diseño, u otros similares a igual o menor precio por venta dentro de su local comercial de Punta carretas Shopping, vía web, ni en ningún otro lugar de Montevideo.

- Cumplir el presente contrato en forma directa y diligente, no pudiendo dar participación ni delegarlo en otra persona sin el consentimiento previo y por escrito de Punta Carretas Shopping.
- Declarar todas las ventas que se realicen durante el período de la promoción en el Stand.
- A pagar el correspondiente al 8% más IVA sobre la facturación neta del Stand durante toda la vigencia de la promoción a Comisión Administradora. Dicho pago deberá abonarse antes del 31 de julio de 2026, en la cuenta corriente UY\$ N°: 088-0486310006, SCOTIABANK, a nombre de Comisión Administradora, a través de depósito o transferencia electrónica directa a la cuenta. Solo se admitirá como prueba de pago el comprobante de depósito o transferencia o información brindada por Itaú.

Para el cálculo del porcentaje antes indicado, se deberá presentar una declaración jurada de las ventas efectuadas en el Stand, en los plazos y condiciones que Punta Carretas Shopping le indique.



Asimismo, a efectos de controlar las ventas efectuadas, Comisión Administradora podrá requerir, la presentación para su control y revisión de la facturación y/o documentación de ventas vinculadas al stand.

Se deja constancia que el porcentual sobre las ventas del stand se calculará y se abonará por Mariapasion en forma independiente al alquiler del stand comercial del nivel 2 de Punta Carretas Shopping de acuerdo al mecanismo indicado en la presente cláusula.

- A hacerse cargo de los costos que impliquen: la producción de los Productos y de los costos por el personal que contrate.

También será responsable del estado y la correcta presentación de los Productos. Mariapasion es la única responsable por la calidad, idoneidad y buen estado de los Productos, debiendo mantener indemne a Comisión Administradora de cualquier reclamo que pueda presentarse por los clientes en relación a los mismos.

- Hacerse responsable de del buen trato con el público y buena presencia del personal que empleará en el Stand, todo ello a fin de no afectar el prestigio y nivel del Punta Carretas Shopping. Si a criterio de Comisión Administradora el personal no se adaptara a los requerimientos exigidos por ésta, podrá solicitar a **mariapasion** que lo reemplace, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

Punta Carretas Shopping se compromete a:

- Brindar un espacio dentro del Punta Carretas Shopping para la realización de la Promoción. El espacio será entregado el 10 de junio de 2026 una vez que finalice el horario de atención al público (en adelante la "**Fecha de Entrega**") y deberá ser restituido a Comisión Administradora en las mismas condiciones en las que fue entregado, el día 26 de junio de 2026 una vez que finalice el horario de atención al público (en adelante la "**Fecha de Restitución**"), una vez finalizada la Promoción.

En caso de que, en la Fecha de Restitución, **mariapasion** no retire toda su mercadería y restituya el espacio, Comisión Administradora podrá retirarlos por su cuenta y cargo o, a su opción, cobrar a **mariapasion** la multa correspondiente según cláusula de Incumplimiento. Asimismo, se deja constancia que, en caso de agotarse previamente el stock de los Productos, la Fecha de Restitución del espacio será la fecha en que finalice la Promoción por esta causa.

- Montar y desmontar a su costo y cargo el stand de la promoción en el espacio entregado por Comisión Administradora (en adelante el "**Stand**"). La instalación, producción y desmontaje del Stand en el espacio deberá realizarse siempre fuera del horario de atención al público.



- Incluir el logo de **mariapasion** en la comunicación de la Promoción. Para ello, **mariapasion** autoriza desde ya a Punta Carretas Shopping la utilización de los logos y/o marcas distintivas de los productos comercializados en el Stand en los materiales publicitarios de la Promoción.

Mariapasion declara tener facultades plenas y suficientes, y se obliga a indemnizar y mantener indemne Comisión Administradora y a Alian S.A., de cualquier acción, procedimiento o reclamo, judicial o extrajudicial, que guarde relación con dichos logos, marcas o signos distintivos utilizados en los términos aquí previstos.

- Comisión Administradora no será en ningún caso responsable por la seguridad del Stand.

Incumplimiento. Multas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo habilitará a Comisión Administradora a dejar sin efecto el presente acuerdo y cancelar la Promoción, sin responsabilidad de su parte, bastando para ello la sola comunicación por escrito y pudiendo reclamar a Mariapasion una multa de US\$ 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) acumulable a los daños y perjuicios que su incumplimiento le genere.

Adicionalmente a lo anterior, las Partes acuerdan que el atraso en el inicio de la Promoción o la falta de restitución del Espacio en la Fecha de Restitución, siempre que sea por causas imputables a Mariapasion, dará derecho a Comisión Administradora a aplicar una multa diaria de US\$ 500 (dólares estadounidenses quinientos) por cada día de incumplimiento.

Independencia de las partes

Se deja expresa constancia que el presente acuerdo se celebra entre empresas independientes, sin que exista y sin que se establezca relación laboral de ningún tipo entre las partes o cualquiera de sus agentes o empleados, como tampoco relación de agencia, joint venture o sociedad.

Este acuerdo no crea entre el personal de una de las partes y el de la otra, vinculación alguna de índole laboral o de dependencia. Las relaciones entre **mariapasion** y el personal que éste designe para la atención del Stand y el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo este contrato, son totalmente ajenas a Alian S.A y a Comisión Administradora y de entera responsabilidad de **mariapasion**.

En ningún caso Comisión Administradora ni Alian S.A. deberán indemnizar ni tomar a su cargo en forma directa o indirecta el pago de multas, obligaciones o gravámenes que sean impuestos por las



normas impositivas actuales o futuras de cualquier especie y/o naturaleza tributaria, que afecten a **mariapasion** o su actividad de cualquier manera.

Ninguna de las partes tendrá facultad para formalizar contratos, asumir compromisos o cualquier tipo de responsabilidad en nombre o por cuenta de la otra.

Extensión de la Promoción.

Sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución de la Promoción, para el caso que la misma tenga buena receptividad en los clientes, las Partes podrán de común acuerdo, pactar su reimplementación a partir del 13 de julio y hasta el 19 de julio inclusive. En dicho caso y siempre que las Partes lo dispongan de común acuerdo, serán de aplicación los términos y condiciones del presente Contrato.

Domicilios. Notificaciones.

Para todas las comunicaciones entre las partes a que pudiera dar lugar el presente acuerdo, éstas aceptan como válidas las efectuadas por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente en los domicilios constituidos respectivamente en la comparecencia.

p. **Comisión Administradora Punta Carretas Shopping Center S.A.**

.....
Alegre Sasson

p. **MARIAPASION LTDA**

.....
Mariella Rodríguez



ANEXO I

Bases del Autoliquidable Campeonato de futbol 2026

1. La promoción se realizará en el período comprendido entre el 11 de junio al 26 de junio de 2026 – inclusive– o hasta agotar el stock de los regalos auto liquidables compuestos por 1.500 unidades de Copas de chocolate (en dos variantes: chocolate con leche o chocolate amargo) de la marca **mariapasion** (en adelante los “Regalos”).

2. Podrán participar todas aquellas personas que realicen la compra de productos o servicios en cualquiera de los locales de Punta Carretas Shopping durante el período de la promoción o hasta agotar stock (lo que ocurra primero), con excepción de las compras efectuadas en los comercios indicados en el numeral 7 de la presente. Todas las facturas deberán ser de fecha del período comprendido entre el 11 de junio al 26 de junio de 2026 –inclusive–.

3. Para participar y acceder a uno de los Regalos se deberá presentar en el stand de la promoción una o varias boletas o facturas de compra que sumen un valor mínimo de **\$1.800 (pesos uruguayos mil ochocientos)**.

Quienes tengan descargada la app Punta Carretas Shopping y exhiban la misma, deberán presentar una o varias boletas o facturas de compra que sumen un valor mínimo de **\$1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)**.

En forma adicional a la presentación de las facturas (según el valor mínimo correspondiente), se deberá abonar la suma de:

\$490 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa) para acceder a una copa de chocolate de 100 gr.

4. El pago del adicional para acceder a los Regalos solo podrá realizarse en efectivo o con tarjetas de crédito o débito de plaza. No podrá realizarse con cheques.

5. Los saldos de facturas o boletas ya utilizadas para la promoción no se computarán para la obtención de un nuevo regalo. Una vez selladas las boletas o facturas, las mismas no podrán volver a participar de esta promoción.



Los Regalos podrán ser retirados únicamente de forma presencial. No se podrán acumular vouchers de tarjetas de crédito como facturas.

6. Los Regalos no tendrán cambio ni devolución.

Se podrá canjear un máximo de **5 Regalos por persona por día.**

7. Comercios que no participan de la promoción: Supermercado Disco, Hiperviajes, Scotiabank, La Española, La Española Móvil y Cambio Varlix. Tampoco participan los recibos de compra de las Gift Card. No obstante, sí se admitirán las boletas o facturas de compra realizadas con las Gift Card en los locales de Punta Carretas Shopping (con excepción de los indicados en el presente numeral), los cuales participan de esta promoción.

8. No podrán participar de esta promoción:

Personas menores de 18 años de edad.

Propietarios o funcionarios de cualquiera de los locales de Punta Carretas Shopping y usuarios de espacios de las firmas pertenecientes a Punta Carretas Shopping, ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges).

Funcionarios de la Administración de Punta Carretas Shopping, ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges).

Miembros del Directorio de la Comisión Administradora de Punta Carretas Shopping y/o Alian S.A., ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges).

Funcionarios de Securitas, Aseo, Imelec ni sus familiares directos (padres, hijos, hermanos y cónyuges).